



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,  
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD y SERVICIO A LA NACIÓN"

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

**Circular No.: SSO/SGDAF/DA/USP/DOP/C/02/01/2026.**

**Asunto:** Designación de Pagadores Habilitados, ejercicio 2026.  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 05 de enero del 2026.

**C.C. TITULARES DE LAS SUBDIRECCIONES GENERALES,  
COORDINACIONES GENERALES, DIRECCIONES DE ÁREA,  
JEFES JURISDICCIONALES, DIRECTORES DE HOSPITALES,  
Y DIRECTORES DE LOS CENTROS DE SALUD URNABOS N° 1 Y 2.  
P R E S E N T E.**

Con la finalidad de efectuar el registro de los manejadores de fondos y valores de este Organismo por conducto del Departamento de Operación y Pagos, en términos del Artículo Segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, que en su segundo párrafo refiere:

"También quedan sujetos a esta Ley, todas aquellas personas que manejen, recauden, apliquen, administren o resguarden recursos económicos estatales, municipales, concentrados o convenios por el Estado con la Federación o sus Municipios".

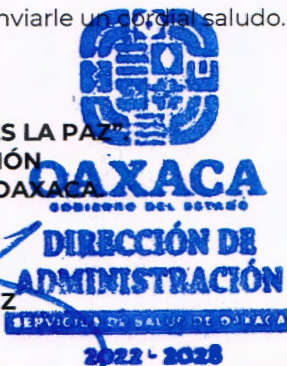
En tal virtud, solicito envíen al citado Departamento, la **Desiganción de Pagador y Subpagador Habilitado para el ejercicio fiscal 2026**, anexando en cada caso, oficio de designación, copia del último comprobante de pago y dos fotografías tamaño infantil; dichos documentos deberán presentarlos a más tardar el **día 30 de enero del año en curso**, en el entendido que de no cumplir con el procedimiento descrito, no podrán ser entregados en los subsecuentes los pagos de sueldos y comprobantes de nómina del ejercicio 2026, quedando esta situación bajo su estricta responsabilidad.

En términos de la citada Ley es importante precisar el cumplimiento del Título Primero, Capítulo Único, Disposiciones Generales, Artículo 1º, Fracción VI "El registro patrimonial de los Servidores públicos del Estado y los Municipios". De igual forma, lo descrito en el Título Tercero, Capítulo Único, del Registro Patrimonial de los Servidores Públicos, en sus artículos 43º y 44º que determinan la obligatoriedad de la declaración de situación patrimonial. Lo anterior, a fin de que se informe y sea de observancia general para los pagadores y subpagadores que sean designados.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**

**L.C.P. ALEJO ESAÚ RAMÍREZ**



C.f.p.:  
Lic. Gloria Magda Castellanos Morales. - Encargada de la Unidad de Servicios de Personal de los Servicios de Salud de Oaxaca. - Para su conocimiento.  
Mtra. Adriana Soledad Suárez Maza. - Jefa de la Unidad de Información Financiera de los Servicios de Salud de Oaxaca. - Ídem  
MCM/LGR/jms.

📍 Calle Violetas 401, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050  
📞 Departamento de Operación y Pagos 951.516.58.23  
✉️ dop@salud-oaxaca.gob.mx